



OFICIO: ST/DGJ/0370/2023
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", 21 de diciembre de 2023
Asunto: Reglas de Operación

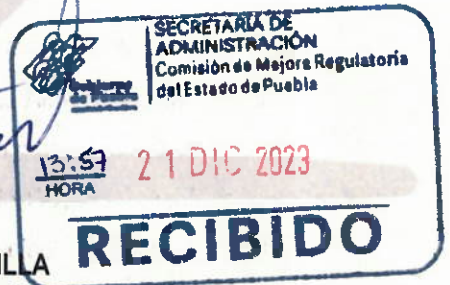
MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 42 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, me permito remitir a usted, en forma impresa y en CD, formato Word editable, los proyectos de "Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formemos Cooperativas y del Programa Productividad y Capacitación para el Empleo", para el ejercicio fiscal 2024, lo anterior con la finalidad de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de emitir las observaciones que se estime pertinentes o en su caso la dictaminación conducente, a fin de estar en la posibilidad de continuar con los trámites respectivos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro particular, hago propicio el presente enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GABRIEL BIESTRO MEDINILLA
SECRETARIO DE TRABAJO



C.c.p. Carlos Alberto Toriz Morales- Director General Jurídico- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Maribel Miguel Vargas- Directora General de Participación y Empleo. Para su conocimiento. Presente.

CATML

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
3S	3S.0.2	N/A
INTERNO (N. EXPEDIENTE)		1

Callejón de la 10 Norte 806, Paseo de San Francisco Barrio de El Alto
Puebla, Pue. C.P.72290 Tel. (222) 2 46 44 57 Ext. 135, 136
st.contacto@puebla.gob.mx | www.st.puebla.gob.mx



FORMULARIO DICTAMEN REGULATORIO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		Reglas de Operación del Programa Productividad y Capacitación para el Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2024			
Dependencia	Secretaría de Trabajo	Fecha de recepción	21/12/2023	Fecha de envío	21/12/2023
Tipo de Regulación	Acuerdo	Tiene antecedentes	Sí	Reducción de Consulta Pública	No

Nombre de la regulación antecedente	Reglas de Operación del Programa Productividad y Capacitación para el Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2023
-------------------------------------	---

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	Artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9, 19, 24, 30, 31 fracción V y 36 fracciones I, II, XXII, y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 22 del Reglamento Interior de la secretaría de Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla
---	---

DATOS DE CONTACTO					
Enlace de Mejora Regulatoria		C. Elviz Ramírez Villatoro			
Teléfono	2212807828	Celular	2212807828	E-Mail	elviz.ramirez@puebla.gob.mx

Editor de la propuesta regulatoria		C. Elviz Ramírez Villatoro			
Área operadora del proyecto		Dirección General de Empleo y Participación			
Teléfono	2212807828	Celular	2212807828	E-Mail	elviz.ramirez@puebla.gob.mx

1. IDENTIFIQUE LAS SECCIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS

1.1 Los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo.	<p>Artículo 4. Cobertura y población objetivo.</p> <p>El Programa tendrá una cobertura estatal, con atención a los doscientos diecisiete municipios del Estado de Puebla.</p> <p>La población meta son personas de dieciocho años o más, que radiquen en el estado de Puebla, pertenecientes a la población subocupada o en condición de búsqueda de trabajo; asimismo, quienes desarrollen sus actividades productivas de manera independiente y/o desean ser capacitadas para el autoempleo.</p> <p>Se dará prioridad a la población perteneciente a grupos con impedimentos para incorporarse al mercado laboral, tales como jóvenes, mujeres víctimas de violencia, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes, refugiados, migrantes y preliberados, así como personas con carencias sociales o marginación.</p>
1.2 Descripción completa del mecanismo de selección o asignación.	<p>Artículo 14. Mecánica operativa</p> <p>Las personas interesadas en el Apoyo, deberán:</p> <p>I. Integrar un grupo de quince personas interesadas en el mismo tema.</p> <p>II. Nombrar a un representante que se encargará de hacer las gestiones de solicitud ante la Secretaría de Trabajo.</p> <p>III. Presentar la siguiente documentación:</p>

Formato Capacitate-24, disponible en la página web st.puebla.gob.mx, o solicitado de manera presencial, en oficinas de la Instancia Ejecutora.

Original y copia legible de Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Nacional Electoral o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores). En el caso de personas migrantes, credencial de residencia expedida por la Secretaría de Gobernación, y en el caso de personas privadas de la libertad, ficha de ingreso al Centro Penitenciario que comprueba su identidad, misma que incluye fotografía y huella).

Original y copia legible de comprobante de domicilio no mayor a tres meses (En el caso de personas privadas de la libertad, la del Centro Penitenciario o el documento que expida el mismo).

Clave Única de Registro de Población (CURP) con fecha de impresión no mayor a tres meses.

La Instancia Ejecutora revisará la documentación correspondiente de cada solicitud y determinará su elegibilidad, conforme a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

La Instancia Ejecutora evaluará la viabilidad y pertinencia de las solicitudes elegibles y en su caso aprobará las solicitudes de cursos de capacitación conforme a la demanda, priorizando a los municipios con mayor tasa de desempleo y marginación.

La Instancia Ejecutora notificará vía telefónica, correo electrónico o medios digitales al representante del grupo a capacitarse si el curso fue aprobado o no aprobado, así como su respectiva fecha de inicio, los horarios, la modalidad y el lugar para tomar la capacitación.

La impartición de los cursos de capacitación, se llevará a cabo por conducto del Centro Capacitador, el cual deberá contar con condiciones para el traslado a sedes donde se capacitará a los grupos de beneficiarios; o en su caso, con la infraestructura para otorgar la capacitación.

Durante el tiempo que dure la capacitación, será responsabilidad de los capacitandos tener una participación activa, asistir puntualmente a los cursos, así como realizar las actividades designadas por el Capacitador.

La Instancia Ejecutora podrá llevar a cabo supervisiones a los cursos de capacitación, a fin de verificar su correcta impartición, pudiendo realizar llamadas telefónicas a las y los beneficiarios y/o visitas aleatorias.

Para acceder al apoyo de "Beca de Capacitación", los capacitados deberán tener una asistencia superior al 80% de la totalidad de sesiones del curso, y en su caso, justificar ante el Capacitador sus inasistencias; además, deberán llevar a cabo las actividades que formen parte de la capacitación, así como realizar la entrega de los trabajos o tareas que se le asignen.

El Centro Capacitador, por conducto de los capacitadores, entregará la documentación probatoria en los formatos membretados que la Secretaría de Trabajo proporcione, previo a la realización de los cursos, mismos que serán:

- a) Ficha General de Asistencia (en donde se establece si la persona cumple o no con los requisitos para recibir la beca), y
- b) Evidencia fotográfica.

Cuando se hayan impartido las capacitaciones y se hayan entregado los documentos probatorios, la Instancia Ejecutora solicitará a la Dirección de Administración de la Secretaría de Trabajo, realice las gestiones necesarias para la entrega de los apoyos (beca de capacitación) a quienes hayan concluido satisfactoriamente los cursos.

El apoyo será otorgado a través de los medios que estime la Secretaría de Trabajo, mismo que se brindará exclusivamente a las personas beneficiarias. Para ello, se les citará en las instalaciones de la Secretaría de Trabajo o lugares a convenir, y se les solicitará presentar identificación oficial vigente para cotejar el nombre de la persona beneficiaria, así como para requisitar la póliza correspondiente.

Una vez notificada la fecha de entrega del apoyo, vía telefónica, correo electrónico o medios digitales, las personas beneficiarias tendrán un plazo de treinta días hábiles para recogerlo, concluido este periodo, se procederá a la cancelación del beneficio económico.

La Secretaría de Trabajo por conducto de la Instancia Ejecutora, en coordinación con el Centro Capacitador, entregará las constancias por las competencias laborales adquiridas a las personas beneficiadas que acreditaron satisfactoriamente.

Los cursos incluidos en el Catálogo de Capacitaciones 2024 son:

Catálogo de Capacitaciones para el Autoempleo (con beca)

Curso de Pastelería y Dulces finos

Curso de Corte y Peinado de Cabello

Curso de Colocación de Pestañas.

Curso de Elaboración de Jabones Artesanales.

Curso de Elaboración de Postres.

Curso de Aplicación de Uñas.

Curso de Inglés Básico.

Curso de Manejo Agroecológico de Plagas Agrícolas.

Curso de Auxiliar de Enfermería.

Curso de Maquillaje del Rostro.

Curso de Injerto de Árboles Frutales e Hidroponía.

Curso de Color y Transformación en el Cabello para Dama y Caballero

Curso de Elaboración de Lácteos y derivados.

Curso de Preparación de Alimentos.

Curso de Carpintería Básica.

Curso de Cosmetología Facial.

Curso de Coctelería

Curso de Deshidratado y Envase de Fruta.

Curso de Artesanías.

Curso de Confección de Prendas para Dama y Niña.

Curso de Transformación de Alimentos.

Curso de Preparación y Conservación de Alimentos de Origen Animal.

Curso de Elaboración de Mezclas para Conservas Alimenticias de Origen Vegetal.

Curso de Colocación de Uñas Acrílicas.

Curso de Comida Oriental.

Curso de Confección Industrial de Ropa.

Curso de Producción Artesanal de Alimentos

Curso de Elaboración de Velas Artesanales.

Curso de Manejo de Estrés y Personal

Curso de Barbería.

Curso de Carpintería en Madera Básica

Curso de Transformación de Amaranto.

Curso de Cosmetología corporal

Curso de Mantenimiento General de Electrónicos.

Curso de Diseño de Modas.

Curso de Cuidados Básicos y Orientación al Paciente.

Curso de Comida Tradicional Mexicana.

Curso de Plomería.

Curso de Cocina Internacional.

Curso de Estilismo y Diseño de Imagen.

Curso de Encuadernación.

Curso de Técnicas especializadas de Carnicería.

Curso de Herrería.

Curso de Manufactura: Técnicas de Medición y Control Bajo Estándares Internacionales

Curso de Método de Medición de Brazo de Coordenadas

Curso de Neumática básica

Curso de Electroneumática básica

Curso de Hidráulica básica

Curso de Motores Eléctricos

Curso de Variadores de Frecuencia

Curso de Lenguaje básico de Programación PLC's
Curso de Inventarios Físicos
Curso de Administración de Almacenes
Catálogo de Capacitaciones en el Empleo (sin beca)
Curso de Administración Empresarial.
Curso de Servicio a Comensales
Curso de Manejo de herramientas para auditoría.
Curso de Seguridad Industrial.
Curso de Servicios Auxiliares en los Programas Nacionales para la Salud en la Comunidad.
Curso de Servicio de habitaciones.
Curso de Instalación de Calentadores Solares.
Curso de Contabilidad de Costos asistida por Computadora.
Curso de Administración en la micro y pequeña empresa.
Curso de Servicios y Comunicación con el Cliente.
Curso de Contabilidad General con Paquete Contable
Curso de Servicios de atención telefónica y telemarketing.
Curso de Contabilidad general con paquete contable.
Curso de Inglés.
Curso de Alemán.
Curso de Francés.
Curso de Administración Pública.
Curso de Soldadura.
Curso de Relaciones Interpersonales y Habilidades Sociales.
Curso de Mantenimiento Preventivo.
Curso de Redes Computacionales.
Curso de Liderazgo y Comunicación Asertiva.
Curso de Programación Neurolingüística como Estrategia Efectiva de Comunicación.
Curso de Elaboración de Proyectos con Perspectiva de Género.
Curso de Uso y Manejo de las Tecnologías de Información y Comunicación.
Curso de Excel.
Curso de Ortografía y Redacción.
Curso de Paquetería Office.
Curso de Contabilidad.
Curso de Desarrollo Habilidades Directivas
Catálogo de Capacitaciones para la Reinserción Social (sin beca)
Curso de Carpintería básica.
Curso de Artesanías.
Curso de Elaboración de piezas torneadas.
Curso de Barbería.
Curso de Electricidad.
Curso de Herrería.
Curso de Cosmetología corporal.

Artículo 18. Mecánica operativa.

Las personas interesadas en el Apoyo, deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Formato Empléate-24 disponible en la página web st.puebla.gob.mx, o solicitado de manera presencial en oficinas de la Instancia Ejecutora.
- II. Original y copia legible de Identificación oficial vigente con fotografía de las y los integrantes del Proyecto Productivo (Credencial del Instituto Nacional Electoral o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en el caso de personas migrantes, credencial de residencia expedida por la Secretaría de Gobernación).
- III. Original y copia legible de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de las y los integrantes del Proyecto Productivo.
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) de las y los integrantes del Proyecto Productivo, con periodo no mayor a tres meses.
- V. Original y copia legible de Comprobante de domicilio no mayor a tres meses del lugar de operaciones del Proyecto Productivo.

La Instancia Ejecutora revisa la documentación de manera física, asignándole folio que avala la participación del Proyecto Productivo en el presente Subprograma. Recibir folio no garantiza que el proyecto vaya a resultar beneficiado.

La Instancia Ejecutora analizará los Proyectos Productivos que cumplan con los requisitos de elegibilidad y valorará la documentación de conformidad con las Reglas de Operación y Convocatoria.

En caso de que la documentación sea correcta, la Instancia Ejecutora realizará una entrevista, que podrá ser presencial, virtual o telefónica, en donde evaluará las solicitudes de los grupos interesados de conformidad con el formato, bajo criterios de viabilidad, sostenibilidad, legalidad, número de integrantes y generación de empleos, a efecto de determinar la procedencia de las mismas. En ese sentido, solicitará imágenes específicas del sitio en donde se implementa la idea de negocio, consistentes en fotografías nítidas de:

- El acceso al domicilio donde se implementa.
- La infraestructura y equipo de trabajo preexistente.
- Las dimensiones del lugar de trabajo o local.
- Las personas que integran el proyecto laborando.
- Las que se estimen pertinentes.

La Instancia Ejecutora presentará la relación de los Proyectos Productivos elegibles ante el Comité Evaluador para su revisión y validación.

La Instancia Ejecutora notificará publicando en el sitio web de la Secretaría de Trabajo como medio oficial y en su caso, vía escrita o electrónica a las y los solicitantes, la resolución del Comité Evaluador, respecto a los Proyectos Productivos que resultaron aprobados, debiendo a su vez, informar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo, la fecha de la entrega de los apoyos.

La Instancia Ejecutora acudirá a la firma de la "Carta Responsiva de Bienes", haciendo constar que se reciben los bienes a plena satisfacción de las y los beneficiarios.

En su caso, los Proyectos Productivos aprobados deberán, además, acreditar el cumplimiento de la normatividad aplicable como avisos, permisos y licencias de establecimientos mercantiles.

La Instancia Ejecutora procederá a la conformación del Comité de Contraloría Social previo a la entrega de los apoyos. (31 opciones descritas en el cuerpo del art.18).

Las personas beneficiarias del presente Subprograma deberán usar los bienes entregados de acuerdo a la propuesta del Proyecto Productivo aprobado y no podrán vender, rentar, empeñar, prestar a terceros total y/o parcialmente los Apoyos recibidos.

Si el Proyecto Productivo requiere cambiar de domicilio, las personas beneficiarias deberán notificar por escrito a la Instancia Ejecutora, en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Si el grupo beneficiado del apoyo desiste del mismo o alguna persona del grupo abandona el proyecto, deberán notificarlo por escrito a la Instancia Ejecutora a fin de que lo comunique al Comité Evaluador para determinar lo conducente.

En el supuesto de que el apoyo entregado haya tenido algún siniestro, las personas beneficiarias deberán notificar por escrito a la Instancia Ejecutora, quien valorará lo conducente.

Una vez entregado el apoyo, si se requiere hacer uso de la garantía por defecto de uso o fabricación, el representante del Proyecto Productivo lo tendrá que informar por escrito de manera inmediata a la Instancia Ejecutora, a fin de que realice el procedimiento correspondiente.

Todo Apoyo deberá ser nuevo, salvo los casos de reasignación por incumplimiento.

No se apoyará con insumos materiales, infraestructura y/o materias primas.

Para fines de seguimiento, la instancia ejecutora podrá realizar visitas al domicilio donde se ejecuta el proyecto productivo o entrevistas telefónicas con el objetivo de verificar el uso adecuado de los bienes otorgados según los fines establecidos por los solicitantes, por un periodo de hasta doce meses una vez entregados los apoyos.

La aprobación de los Proyectos Productivos solicitantes de Apoyo, estará sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2024.

Artículo 11. Características, requisitos y conceptos de apoyo.

Concepto de apoyo	Características para el Apoyo
Tipo de Apoyo	<ul style="list-style-type: none">a) Se proporcionarán capacitaciones en competencias laborales a petición de grupos solicitantes.b) En su caso, \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de beca de apoyo.c) Se podrán impartir cursos sin acceso a la beca de capacitación.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none">a) Presentar formato Capacitate-24b) Tener de 18 años en adelante.c) Copia CURP con fecha de impresión no mayor a tres meses.d) Copia de Identificación oficial vigente.e) Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses.f) Cada curso deberá conformarse por grupos de 15 personas.

1.3 La especificación textual para todos los trámites o requisitos que identifiquen la acción a realizar.

Los cursos de capacitación se brindarán a personas buscadoras de empleo, subempleo o trabajadores independientes para actualizar, mejorar y/o reconvertir sus competencias y habilidades laborales.

Para la modalidad "Capacitación en el Empleo", se tomará en cuenta a personas empleadas en centros de trabajo.

Para la modalidad "Capacitación para la Reinserción Social", se tomará en cuenta a personas privadas de la libertad, que, en colaboración con Centros Penitenciarios, busquen capacitarse en aras de favorecer sus oportunidades de reinserción social y laboral.

Cada capacitación se conformará por grupos de quince personas, quienes podrán recibir la capacitación de acuerdo a sus requerimientos de destrezas y conocimientos laborales.

En su caso, los cursos otorgados por el Centro de Especialización de Recursos Humanos de Alto Nivel del Sector Automotriz (CERHAN), podrán tener un cupo menor, delimitado por la capacidad de otorgar los insumos necesarios para la implementación de las respectivas capacitaciones.

Los cursos podrán ser presenciales o virtuales, en función del Plan de Capacitación propuesto por el Centro Capacitador, programando los horarios de acuerdo a lo establecido entre la Instancia Ejecutora y el Representante de Grupo.

Los horarios de las sesiones deberán tener una duración de cuatro horas, y los capacitadores serán personal asignado por el Centro Capacitador.

La modalidad de "Capacitación para el Autoempleo" tendrá una duración de 40 horas, con acceso a beca.

Las modalidades de "Capacitación en el Empleo" y "Capacitación para la Reinserción Social" tendrán una duración de 40 horas sin acceso a beca.

En el caso de las capacitaciones virtuales, se utilizarán plataformas informáticas o enlaces de transmisión en línea que proporcionará el Centro Capacitador, por lo que las personas beneficiarias podrán acceder de forma segura y gratuita.

La Secretaría de Trabajo publicará en su página web el "Catálogo de Capacitaciones" para el ejercicio fiscal 2024, mismo que se realiza en concordancia con la oferta educativa del Centro Capacitador.

La adquisición y uso de materiales necesarios para el desarrollo de la capacitación, no serán otorgados o financiados por la Secretaría de Trabajo.

Artículo 16. Características, conceptos de apoyo y requisitos.

Concepto	Proyectos Productivos
Tipo de Apoyo	a) Hasta \$ 90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) en equipo, maquinaria y/o herramienta, que incluye el traslado de los bienes al domicilio señalado para la implementación del Proyecto Productivo.
Requisitos	a) Presentar formato Empléate-24 b) Toda solicitud deberá integrarse en grupos de 3 a 15 personas. c) Cada integrante deberá presentar: Identificación oficial vigente, CURP y comprobante domiciliario no mayor a tres meses. d) Comprobante de domicilio donde se implementa el proyecto no mayor a tres meses

El apoyo se entrega por única vez y estará sujeto a la evaluación de las necesidades de producción de los solicitantes, así como aspectos de sostenibilidad, sustentabilidad, impacto social, inclusión laboral e innovación.

En virtud de lo anterior y de acuerdo a la meta de apoyos programada para el ejercicio fiscal vigente, la asignación del apoyo es responsabilidad de la Secretaría de Trabajo, y se realizará conforme a los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, quien verificará que el apoyo entregado sea nuevo, en caso de ser reasignación esté en buen estado y se entregue en el domicilio del Proyecto Productivo beneficiado o lugar a convenir con el Representante del Grupo.

Se descartan los Proyectos Productivos que soliciten materias primas, material para construcción, infraestructura, equipo que requiera de instalaciones especiales, animales, automóviles o bienes que no estén establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de existir una ampliación al presupuesto, se considerarán aquellos proyectos que hayan sido elegibles, pero no fueron aprobados por insuficiencia presupuestal.

	En ningún caso se hará entrega de apoyos en efectivo.						
1.4 Los casos o supuestos que dan derecho a realizar la solicitud.	<p>Artículo 4. Cobertura y población objetivo.</p> <p>El Programa tendrá una cobertura estatal, con atención a los doscientos diecisiete municipios del Estado de Puebla.</p> <p>La población meta son personas de dieciocho años o más, que radiquen en el estado de Puebla, pertenecientes a la población subocupada o en condición de búsqueda de trabajo; asimismo, quienes desarrollen sus actividades productivas de manera independiente y/o desean ser capacitadas para el autoempleo.</p> <p>Se dará prioridad a la población perteneciente a grupos con impedimentos para incorporarse al mercado laboral, tales como jóvenes, mujeres víctimas de violencia, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes, refugiados, migrantes y preliberados, así como personas con carencias sociales o marginación.</p>						
1.5 Los medios para la realización de la solicitud.	<p>Artículo 5. Apertura y cierre de Ventanilla de Atención.</p> <p>Los horarios de atención para recibir solicitudes y asesorar a las personas solicitantes, serán de 09:00 a 15:00 horas.</p> <p>Las fechas de recepción de solicitudes mediante la Ventanilla de Atención serán informadas a través de la Convocatoria que emita la Secretaría de Trabajo a través de la Instancia Ejecutora.</p>						
1.6 Los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.	<p>Artículo 7. Registro de solicitudes.</p> <p>La persona solicitante deberá requisitar los formatos de solicitud de apoyo del subprograma de su interés, mismos que se denominan:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Formato Capacitate-24 II. Formato Empléate-24 <p>Los cuales estarán disponibles de forma física y electrónica. Adicionalmente deberá presentar documentación de las personas que integran los grupos solicitantes, para la correspondiente asignación de folio. Dicha acción, no garantiza el otorgamiento de los apoyos del programa, puesto que serán evaluados por las instancias pertinentes.</p> <p>Artículo 11. Características, requisitos y conceptos de apoyo.</p> <table border="1" data-bbox="667 1604 1446 2434"> <thead> <tr> <th data-bbox="667 1604 878 1689">Tipo de Apoyo</th> <th data-bbox="878 1604 1446 1689">Características y requisitos para el Empléate</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="667 1689 878 2021">Tipo de Apoyo</td> <td data-bbox="878 1689 1446 2021"> <ul style="list-style-type: none"> d) Se proporcionarán capacitaciones en competencias laborales a petición de grupos solicitantes. e) En su caso, \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de beca de apoyo. f) Se podrán impartir cursos sin acceso a la beca de capacitación. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="667 2021 878 2434">Requisitos</td> <td data-bbox="878 2021 1446 2434"> <ul style="list-style-type: none"> g) Presentar formato Capacitate-24 h) Tener de 18 años en adelante. i) Copia CURP con fecha de impresión no mayor a tres meses. j) Copia de Identificación oficial vigente. k) Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses. l) Cada curso deberá conformarse por grupos de 15 personas. </td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Apoyo	Características y requisitos para el Empléate	Tipo de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> d) Se proporcionarán capacitaciones en competencias laborales a petición de grupos solicitantes. e) En su caso, \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de beca de apoyo. f) Se podrán impartir cursos sin acceso a la beca de capacitación. 	Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> g) Presentar formato Capacitate-24 h) Tener de 18 años en adelante. i) Copia CURP con fecha de impresión no mayor a tres meses. j) Copia de Identificación oficial vigente. k) Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses. l) Cada curso deberá conformarse por grupos de 15 personas.
Tipo de Apoyo	Características y requisitos para el Empléate						
Tipo de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> d) Se proporcionarán capacitaciones en competencias laborales a petición de grupos solicitantes. e) En su caso, \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de beca de apoyo. f) Se podrán impartir cursos sin acceso a la beca de capacitación. 						
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> g) Presentar formato Capacitate-24 h) Tener de 18 años en adelante. i) Copia CURP con fecha de impresión no mayor a tres meses. j) Copia de Identificación oficial vigente. k) Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses. l) Cada curso deberá conformarse por grupos de 15 personas. 						

Los cursos de capacitación se brindarán a personas buscadoras de empleo, subempleo o trabajadores independientes para actualizar, mejorar y/o reconvertir sus competencias y habilidades laborales.

Para la modalidad "Capacitación en el Empleo", se tomará en cuenta a personas empleadas en centros de trabajo.

Para la modalidad "Capacitación para la Reinserción Social", se tomará en cuenta a personas privadas de la libertad, que, en colaboración con Centros Penitenciarios, busquen capacitarse en aras de favorecer sus oportunidades de reinserción social y laboral.

Cada capacitación se conformará por grupos de quince personas, quienes podrán recibir la capacitación de acuerdo a sus requerimientos de destrezas y conocimientos laborales.

En su caso, los cursos otorgados por el Centro de Especialización de Recursos Humanos de Alto Nivel del Sector Automotriz (CERHAN), podrán tener un cupo menor, delimitado por la capacidad de otorgar los insumos necesarios para la implementación de las respectivas capacitaciones.

Los cursos podrán ser presenciales o virtuales, en función del Plan de Capacitación propuesto por el Centro Capacitador, programando los horarios de acuerdo a lo establecido entre la Instancia Ejecutora y el Representante de Grupo.

Los horarios de las sesiones deberán tener una duración de cuatro horas, y los capacitadores serán personal asignado por el Centro Capacitador.

La modalidad de "Capacitación para el Autoempleo" tendrá una duración de 40 horas, con acceso a beca.

Las modalidades de "Capacitación en el Empleo" y "Capacitación para la Reinserción Social" tendrán una duración de 40 horas sin acceso a beca.

En el caso de las capacitaciones virtuales, se utilizarán plataformas informáticas o enlaces de transmisión en línea que proporcionará el Centro Capacitador, por lo que las personas beneficiarias podrán acceder de forma segura y gratuita.

La Secretaría de Trabajo publicará en su página web el "Catálogo de Capacitaciones" para el ejercicio fiscal 2024, mismo que se realiza en concordancia con la oferta educativa del Centro Capacitador.

La adquisición y uso de materiales necesarios para el desarrollo de la capacitación, no serán otorgados o financiados por la Secretaría de Trabajo.

Artículo 16. Características, conceptos de apoyo y requisitos.

	Proyectos Productivos
Tipo de Apoyo	b) Hasta \$ 90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) en equipo, maquinaria y/o herramienta, que incluye el traslado de los bienes al domicilio señalado para la implementación del Proyecto Productivo.
Requisitos	e) Presentar formato Empléate-24 f) Toda solicitud deberá integrarse en grupos de 3 a 15 personas. g) Cada integrante deberá presentar: Identificación oficial vigente, CURP y comprobante domiciliario no mayor a tres meses.

		<p>h) Comprobante de domicilio donde se implementa el proyecto no mayor a tres meses</p>
<p>1.7 La definición de los plazos que tiene el supuesto beneficiario para realizar su solicitud así como el plazo de prevención plazo máximo de resolución por parte de la autoridad.</p>	<p>El apoyo se entrega por única vez y estará sujeto a la evaluación de las necesidades de producción de los solicitantes, así como aspectos de sostenibilidad, sustentabilidad, impacto social, inclusión laboral e innovación.</p> <p>En virtud de lo anterior y de acuerdo a la meta de apoyos programada para el ejercicio fiscal vigente, la asignación del apoyo es responsabilidad de la Secretaría de Trabajo, y se realizará conforme a los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, quien verificará que el apoyo entregado sea nuevo, en caso de ser reasignación esté en buen estado y se entregue en el domicilio del Proyecto Productivo beneficiado o lugar a convenir con el Representante del Grupo.</p> <p>Se descartan los Proyectos Productivos que soliciten materias primas, material para construcción, infraestructura, equipo que requiera de instalaciones especiales, animales, automóviles o bienes que no estén establecidos en las presentes Reglas de Operación.</p> <p>En caso de existir una ampliación al presupuesto, se considerarán aquellos proyectos que hayan sido elegibles, pero no fueron aprobados por insuficiencia presupuestal.</p> <p>En ningún caso se hará entrega de apoyos en efectivo.</p> <p>Artículos 6, 14 y 18</p> <p>Artículo 6. Convocatoria.</p> <p>Los apoyos que se otorgan a través del Programa, son de acuerdo a la demanda de las y los solicitantes, por lo que la Secretaría de Trabajo a través de la Instancia Ejecutora deberá emitir durante el ejercicio fiscal aplicable, posteriormente a la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria correspondiente a cada subprograma, mismas que serán difundidas a través de medios impresos, convencionales y digitales.</p> <p>Dichas convocatorias serán abiertas en función de las características de los Apoyos, pudiendo recibir solicitudes ciudadanas a partir de la publicación de las mismas, sujetas a disponibilidad presupuestal. En ellas, se deberán establecer los plazos y lugares de recepción de solicitudes, los requisitos para solicitar los apoyos a otorgar, la normativa aplicable y los espacios para presentación de quejas, en caso de existir.</p> <p>Los avisos de privacidad sobre el uso de información personal de las y los solicitantes, serán publicados en plataformas digitales y de forma impresa en las instalaciones de la Secretaría de Trabajo.</p>	
<p>1.8 La especificación de las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o en su caso, si hay algún mecanismo alterno.</p>	<p>Artículo 5. Apertura y cierre de Ventanilla de Atención.</p> <p>Los horarios de atención para recibir solicitudes y asesorar a las personas solicitantes, serán de 09:00 a 15:00 horas.</p> <p>Las fechas de recepción de solicitudes mediante la Ventanilla de Atención serán informadas a través de la Convocatoria que emita la Secretaría de Trabajo a través de la Instancia Ejecutora.</p>	

2. CONSULTA PÚBLICA

2.1 ¿Se consultó a las partes o grupos involucrados en la implementación de la propuesta regulatoria?

Sí

2.2 Indique los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta pública.	ENCUESTA
2.3 Señale el nombre de los particulares o grupo que a los que se sometió a consulta la regulación.	Grupos de emprendedores
2.4 Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.	Incluir catálogo de bienes para los petitionarios

1. VALIDACIÓN DEL PROYECTO	
<p data-bbox="440 807 537 837">Elaboró</p>  <p data-bbox="318 1081 667 1111">Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p data-bbox="1057 794 1198 824">Visto Bueno</p> <p data-bbox="854 1066 1406 1131">Titular del Área Jurídica o Normativa del Sujeto Obligado</p>